

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, fijadas en el auto interlocutorio #683 del 18/08/2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., y a cargo de la parte demandada INVERSIONES BODEGA LA 21 SAS Y ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Notificación demandado	78,94,98,102	\$15.890. \$14.445. \$14.445. \$14.445
Agencias en Derecho		\$1.625.000.00
TOTAL		\$1.684.225.00

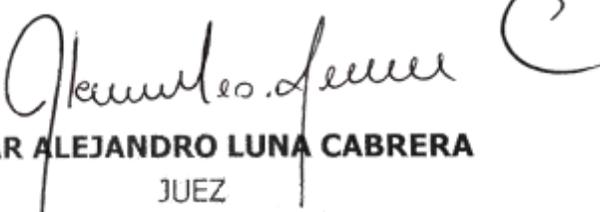
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado: INVERSIONES BODEGA LA 21 SAS Y
ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA
Radicación: 760014003008201900641-00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ